

ADM 6565/19

"PROTOCOLO DE RESOLUCIONES 2019"

RESOLUCIÓN N° 392-STJSL-SA-2019.-

San Luis, veintisiete de diciembre de dos mil diecinueve.-

VISTO: Que por Acuerdo N° 636/19 se llamó a Concurso abierto de antecedentes y oposición para cubrir cargos de SECRETARIOS DE PRIMERA INSTANCIA del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minas, Laboral, Familia, Menores e Instrucción en lo Penal, Correccional y Contravencional, en la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, con asiento en la localidad de Buena Esperanza y con jurisdicción y competencia territorial exclusiva y excluyente en el Departamento Gobernador Dupuy. Teniendo en cuenta que de dicho proceso no ha surgido el número de postulantes aprobados necesarios para la puesta en marcha de dicho Juzgado, se hace necesario impulsar un nuevo llamado con iguales características.-

Por ello, el Sr. Presidente del Superior tribunal en uso de sus facultades y ad referéndum de posterior Acuerdo

RESUELVE: I) LLAMAR a Concurso abierto de antecedentes y oposición para cubrir cargos de SECRETARIOS DE PRIMERA INSTANCIA del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minas, Laboral, Familia, Menores e Instrucción en lo Penal, Correccional y Contravencional, en la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia, con asiento en la localidad de Buena Esperanza y con jurisdicción y competencia territorial exclusiva y excluyente en el Departamento Gobernador Dupuy.-

II) DISPONER que, para la admisión al presente concurso, los postulantes deberán adjuntar la documentación y cumplir con los requisitos que se especifican a continuación:

A) Presentar nota dirigida al Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, Dr. Carlos Alberto Cobo, denunciando domicilio real, constituyendo domicilio electrónico del dominio @giajsanluis.gov.ar, denunciando número telefónico y demás datos personales, la que deberá ser firmada con la aclaración respectiva.

B) Ser ABOGADO, debiendo presentar fotocopia certificada del título debidamente legalizado por autoridad competente.

C) Ser oriundo de alguna localidad perteneciente al Departamento Gobernador Dupuy de la Provincia de San Luis o con antigüedad de residencia, continua y efectiva, igual o mayor a dos (2) años.

Lo que se podrá acreditar con la siguiente documentación:

- Acta de Nacimiento debidamente certificada.
- Certificado de trabajo (la antigüedad laboral, podrá ser acreditada con recibo de sueldo, y/o con la constancia de alta y permanencia en ingresos brutos).
- Certificado de escolaridad y/o libreta de salud en el caso de tener hijos.
- Copia de la Escritura de vivienda debidamente legalizada.
- Cualquier otra documentación, lo cual quedará a criterio del Superior Tribunal.

D) Acreditar MATRÍCULA PROFESIONAL e inexistencia de sanciones, con constancia expedida por algún Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia.

E) Presentar certificado de Antecedentes Penales del Registro Nacional de Reincidencia, expedido dentro de los tres meses anteriores a la fecha de inscripción.

F) Presentar Fotocopia Certificada del último ejemplar obtenido del Documento Nacional de Identidad.

G) Presentar certificación de no hallarse incluido en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

H) Presentar Constancia de Código de Identificación Laboral (C.U.I.L.)

I) Presentar Curriculum Vitae, acreditando con copias certificadas los antecedentes académicos y laborales que se invoquen.-

Para el punto E) podrán acompañar la constancia de trámite, en cuyo caso deberá presentarse ante la Dirección de Recursos Humanos el respectivo certificado, en el plazo de cinco días de finalizado el período de inscripción.-

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos dejará excluido al postulante.-

III) ESTABLECER que la solicitud de inscripción se presentará en la Dirección de Recursos Humanos (planta alta del edificio “Palacio de Justicia”, calle 9 de Julio N° 934, ciudad de San Luis) o en la Delegación de la Dirección de Recursos Humanos de la Segunda Circunscripción Judicial (edificio “Dr. José Ramiro Podetti”, calle Lavalle S/N° extremo Sur Parque Costanera Río V); a partir del día 1 al 10 de febrero de 2020, en el horario de 07:00 a 13:00 hs.-

IV) DISPONER que al finalizar dicho plazo, la Dirección de Recursos Humanos informará al Superior Tribunal de Justicia sobre el cumplimiento de los requisitos de los postulantes, resolviendo el Alto Cuerpo sobre la admisión de los mismos para la continuidad de las demás instancias de selección.-

V) ESTABLECER que la Dirección de Recursos Humanos, tramitará y ejercerá la dirección y coordinación general del Concurso.-

VI) DETERMINAR que los postulantes admitidos, deberán someterse a las siguientes instancias:

a. EVALUACIÓN ESCRITA, tipo “multiplechoice”, con cuarenta (40) preguntas de las cuales deberán responder correctamente como mínimo veintiocho (28).

Los postulantes tendrán un plazo de dos (2) horas para completar la prueba. Cada respuesta correcta tendrá un valor de 0,25 ptos. y cada respuesta errónea o en blanco tendrá el valor de cero (0) puntos. Esta instancia es eliminatoria.-

b. ENTREVISTA TÉCNICA - PERSONAL, a cargo de una Comisión de Evaluación que se determinará a ese fin y será conformada por un miembro del Superior Tribunal de Justicia, profesores de Universidades Nacionales y/o Privadas, o Magistrados y/o Funcionarios con jerarquía superior al cargo que se concursa, los que serán designados oportunamente.-

Ambas evaluaciones versarán sobre las obligaciones impuestas a los Secretarios por la legislación vigente, y demás temas incluidos en el Programa que se adjunta en el Anexo I de la presente Resolución.-

Finalizado la entrevista de todos los postulantes, los integrantes de la Comisión de Evaluación emitirán un Dictamen irrecurrible, en el cual calificarán a los mismos como Recomendables o No Recomendables, comunicando tal Dictamen al Superior Tribunal de Justicia. El listado de los postulantes Recomendables se publicará en la página WEB del Poder Judicial.-

c. EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES, se procederá al cómputo del puntaje de los antecedentes de los postulantes Recomendables, sobre constancias adjuntadas en los "curriculum vitae", teniendo en cuenta los siguientes puntajes:

A) DESEMPEÑO LABORAL: Tope 10 puntos.

Se adjudicará 1 punto por cada año desempeñado en el Poder Judicial de la Provincia de San Luis.

B) DOCENCIA: Tope 5 puntos.

Desempeño de cátedra o docencia de nivel secundario y terciario: 0,5 ptos.;

Desempeño de cátedra universitaria obtenida sin concurso: 1 pto.;

Desempeño de cátedra universitaria obtenida por concurso como profesores adjuntos y/o asociados: 2 ptos.

Desempeño de cátedra universitaria obtenida por concurso como profesores titulares o superiores: 3 ptos.

C) CURSOS Y CAPACITACIONES: Tope 5 ptos.

En calidad de asistente sin examen final: 0,1 pto.

En calidad de asistente con examen final aprobado: 0,5 ptos.

En calidad de disertante: 1pto.

D) CURSOS- TALLERES DICTADOS EN EL DEPARTAMENTO DE EDUCACION VIRTUAL DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS (hasta la ETAPA N° 14): Tope 5 puntos.-

En calidad de alumno con examen aprobado: 0,5 ptos.;

En calidad de capacitador: 1 pto.

E) FORMACIÓN PROFESIONAL: Sin tope.-

Cursos de Posgrado (aprobado – 100 hs. o más): 2 ptos.

Diplomado o Diplomatura (aprobado – 140 hs. o más) 3 ptos.

Titulo de Grado: 4 ptos. (A excepción del título de ABOGADO que no se computa por ser requisito de inscripción).

Formación de Posgrado:

Especialización (aprobado – 360 hs o más) 4 ptos.

Maestría (aprobado – 700 hs o más) 5 ptos.

Doctorado (aprobado) 6 ptos.

Tal puntaje se adjudicará en todos los casos en relación con el cargo al que se concurre.-

F) SANCIONES DISCIPLINARIAS: Sin tope

Prevención o equivalente: -1 pto.

Apercibimiento o equivalente: - 2 ptos.

Multa o equivalente: - 3 ptos.

En caso de que la sanción sea reiterada, se duplicará el cálculo. Si se hubiera impuesto una sanción de suspensión el postulante quedará automáticamente descalificado para participar del presente proceso de Concurso.

G) ASISTENCIA (específico para agentes judiciales): Sin tope.

Se descontará un (1) punto por cada inasistencia injustificada.

H) RECONOCIMIENTOS ESPECIALES (específico para agentes judiciales):

Tope 5 ptos.

1 punto por cada reconocimiento.

d. EVALUACION PSICOLABORAL, los postulantes recomendables serán sometidos a la mencionada evaluación, la cual determinará el nivel de aptitud para el desempeño del cargo. El resultado no apto de esta evaluación tendrá carácter excluyente.-

e. ENTREVISTA CON EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, Y/O SRES. MINISTROS QUE SE DESIGNEN, a los fines de tomar conocimiento personal y de examinar verbalmente a los postulantes sobre los temas atinentes al cargo para el que concursan. Esta etapa es determinante para el orden de mérito.-

VII) DETERMINAR que, finalizadas las instancias anteriores, el Superior Tribunal de Justicia confeccionará un listado con los aspirantes recomendables por ORDEN DE MÉRITO irrecurrible, que será publicado en la página Web del Poder Judicial, y que tendrá una vigencia de dos (2) años. Los cargos a cubrir, según dicho listado, serán los que resulten de las necesidades del servicio, a criterio del Superior Tribunal de Justicia. -

VIII) ESTABLECER que los postulantes designados oportunamente, no podrán solicitar el traslado de asiento hasta tanto cumplan cinco (5) años de antigüedad de haber sido nombrados en el marco de la presente convocatoria.-

IX) DETERMINAR que la postulación en el Concurso implica la aceptación de todas las condiciones de la presente Resolución.-

X) ORDENAR que el presente llamado a Concurso se publique por tres (3) días en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, un (1) día en el diario de mayor circulación de la Provincia, y en la página web del Poder Judicial.-

XI) DISPONER que todas las comunicaciones, citaciones, convocatorias y resoluciones referidas a este concurso serán difundidas mediante su publicación, por la Dirección de Recursos Humanos, en la página Web del Poder Judicial, quedando debidamente notificados por dicha vía.-

XII) ORDENAR la destrucción de las carpetas de antecedentes de aquellos postulantes que no resultaren incluidos en el orden de mérito correspondiente, a partir del quinto día hábil luego de la publicación del mismo.-

XIII) HÁGASE SABER a la Dirección de Recursos Humanos, con copia de la presente Resolución, para las comunicaciones y/o publicaciones que correspondan.-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en Sistema de Gestión Informático, por el Dr. Carlos Alberto Cobo, Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, no siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo N° 61/2017.-

ANEXO I

PROGRAMA DE ESTUDIO

1. PARTE GENERAL

Unidad I

Constitución Nacional. Tratados Internacionales con Jerarquía Constitucional. Constitución de la Provincia de San Luis: Disposiciones sobre el Poder Judicial. Ley Orgánica de Administración de Justicia. Régimen disciplinario del Poder Judicial de San Luis

Unidad II

Manual de las funciones de los secretarios (Acuerdo N° 257/2018) y Reglamento General de Expediente Electrónico (Acuerdos N° 61/2017 y 111/2018).

Unidad III

Partes, Domicilio. Falta de constitución y de denuncia de domicilio. Subsistencia de los domicilios. Muerte o incapacidad. Representación procesal. Justificación de la personería. Presentación de poderes. Carta Poder. Justificación diferida. Efectos de la presentación del poder y admisión de la personería. Obligaciones del apoderado. Alcance del poder. Cesación de la representación. Revocación. Patrocinio letrado. Rebeldía. Costas. Beneficio de litigar sin gastos.

Unidad IV

Audiencias. Mediación (Ley IV-0700-2009 y su Decreto reglamentario N° 534-MGJyC-2010; Acuerdos N° 307/11, 189/2012, 308/2012, 772/2012, 450/2015. 503/2015).

Unidad V

Vistas y traslados. Tiempo de los actos procesales. Plazos. Resoluciones judiciales: clases. Incidentes. Acumulación de procesos. Nulidades. Medidas cautelares. Recursos. Clases. Plazos. Formas y efectos. Modos anormales de terminación del proceso. Caducidad y Negligencia probatoria.

2. PARTE ESPECIAL

Unidad VI

Procedimiento Civil y Comercial Proceso ordinario. Demanda. Citación del demandado. Contestación a la demanda y reconvención. Excepciones previas. Prueba. Proceso sumario y sumarísimo. Amparo. Procesos de ejecución. Ejecución de sentencia. Juicio ejecutivo. Ejecuciones especiales. Procesos Universales. Sucesión Ab Intestato y Testamentaria. Diferencias y Tramitación. Concursos y Quiebras: obligaciones del Juez, tramitación.

Unidad VII

Procedimiento Laboral. Medidas Autosatisfactivas. Procesos abreviados. Proceso de conocimiento. Demanda y contestación. Audiencia de conciliación. Causa de puro derecho. Prueba. Normas generales. Prueba de documentos. Absolución de posiciones. Declaración de testigos. Prueba pericial. Inspecciones y reproducciones. Conclusión de la causa. Ejecución de sentencia. Procedimientos especiales. Sanciones administrativas. Modificación de las condiciones del trabajo. Juicio ejecutivo. Juicios de desalojo. Accidentes de trabajo, competencia.

Unidad VIII

Persona humana y Relaciones de familia. Violencia Capacidad. Representación y asistencia. Tutela y Curatela. Matrimonio. Unión convivencial. Parentesco: deberes y derechos. Filiación. Adopción. Responsabilidad parental. Procesos de familia. Juzgado de Familia, de Niñez y Adolescencia y de Violencia: competencias. Régimen Penal de la Minoridad. Registro Único de postulante para adopción. Ley de protección integral de los derechos de las Niñas, Niños y

Adolescentes. Cámara Gesell. Ley de violencia familiar. Ley de protección integral a las mujeres.

Unidad IX

Procedimiento Penal y Correccional. Aplicación de la ley penal. Las acciones penales. Preliminares. Jurisdicción y reglas de competencia. Defensa. El Sumario. Formas de iniciarlo. Denuncia. Sumario iniciado por querrela. Sumario iniciado por prevención policial. Sumario iniciado por excitación fiscal Sumario iniciado por oficio. Instrucción del Sumario. Comprobación del delito y averiguación del delincuente. Diligencias preliminares. Declaración indagatoria. Identidad del imputado. Circunstancias personales del imputado. Registro Nacional de Reincidencia. Prueba de testigos. Examen pericial. Prueba documental. Detención y Prisión Preventiva. Entrada y registro en domicilio, edificio público o lugar cerrado. Conclusión del Sumario. Ley de Ejecución Penal.

Unidad X

Procedimiento Penal y Correccional (cont) y Contravencional Plenario. Procedimiento ante el juez de sentencia en audiencia oral y pública. Prueba. Disposiciones comunes. Prueba de testigos. Reglas generales. Ratificación de las declaraciones de los testigos del sumario. Tachas. Conclusión del plenario. Sentencias. Ejecución de las sentencias. Incidentes y procedimientos especiales: Sobreseimiento. Libertad bajo Fianza o Caución. Eximición de Prisión. Excarcelación. Procedimiento en Materia Correccional. Habeas corpus. Código Contravencional de la Provincia de San Luis.